



Alcaldía Municipal de **San José de Pare**

Nit. 800.083.233-7

RESOLUCIÓN N° 090 DE 2025 (26 DE JUNIO DE 2025)

**Por la cual se autoriza la celebración de un convenio de Asociación con Entidad Privada Sin
Ánimo de Lucro**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 019 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución, el municipio goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* determina que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia, y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo



los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

El Municipio de San José de Pare tiene dentro de sus principales actividades encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, dando cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno, las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San José de Pare, para lo cual se hace necesario contar con el fomento, apoyo y actividades culturales, artísticas, y agropecuarias que se realizan en el municipio como: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022 por la cual se Institucionaliza la celebración del Día del Campesino en todo el territorio colombiano, reconociendo la importancia de las expresiones culturales campesinas y los méritos de los campesinos por su laboriosidad y aporte a la producción alimentaria y DECRETO 135 DE 1965: Establece el primer domingo de junio como fecha oficial para la conmemoración del Día del Campesino.

Que teniendo en cuenta lo anterior el municipio de San José de Pare CONMEMORARA EL DIA DEL CAMPESINO donde se vincula a esta celebración actividades culturales, artísticas y agropecuaria con el fin de rendir un homenaje a la Virgen Del Carmen y campesinos pareños.

Las Actividades a desarrollarse frente al evento cultural, artístico y agropecuario son:

- ✓ Actividad agropecuaria
- ✓ Actividades Culturales
- ✓ Presentaciones artísticas
- ✓ Entrega de incentivos
- ✓ Actividades que procuren incentivar el turismo local y regional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es importante reconocer los derechos de los campesinos y campesinas, garantizando su igualdad y no discriminación.

La Administración Municipal de San José de Pare ha diseñado un programa para la celebración del día de la virgen del Carmen y conmemoración del día del campesino, como el reconocimiento a esa comunidad que durante sus arduas jornadas de trabajo han dedicado la mayor parte de su vida, a contribuir con el abastecimiento de alimentos a nivel local y departamental

Así las cosas, se tiene previsto realizar actividades culturales, artísticas y agropecuaria en el casco urbano del municipio, generando participación activa de la comunidad en general del municipio y turistas locales, regionales y departamentales lo cual conlleva a brindarles un complemento alimentario (refrigerio y almuerzo), entrega de detalles que permitan realizar labores agropecuarias, de igual forma realizar actividades culturales y artísticas como integración y esparcimiento de la comunidad pareña.

Con el fin de dar cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio "SAN JOSÉ DE PARE, TIERRA DE FUTURO", Se trazó la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL. SAN JOSÉ DE PARE, TEJIENDO LAZOS. 3.1.4 CULTURA. Programa 1: Programa. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Que dentro del Plan de Desarrollo "SAN JOSE DE PARE, TIERRA DE FUTURO" de igual forma se trazó la LÍNEA ESTRATEGIA 2. Desarrollo económico. Desarrollo integral impulso sostenible, Programa Desarrollo Agropecuario se encuentra en la Meta Producto: Pequeños productores



Alcaldía Municipal de San José de Pare

Nit. 800.083.233-7

rurales asistidos técnicamente, "Celebrar anualmente la fiesta del día del campesino en el municipio" con una meta de resultado de Incrementar en 2% la participación de las UPAs con asistencia técnica de buenas prácticas, de la misma manera dicho Plan de Desarrollo tiene como fin principal garantizar soluciones efectivas y posibles a las Necesidades Básicas Insatisfechas de los habitantes del Municipio de San José de Pare y así poder mejorar la calidad y garantizar la calidad de vida, específicamente a la población campesina; lo anterior partiendo del reconocimiento a cada uno de los productores en su dignidad y por su labor ardua en los campos de nuestro municipio.

Como se puede apreciar el Plan de Desarrollo del municipio, tiene entre sus finalidades para el cuatrienio:

- ✓ Realizar un homenaje anual a la población campesina, por su importante labor en la actividad económica, no solo del municipio sino del mismo país.

Para el logro de lo anterior se hace necesario buscar el apoyo de un tercero, toda vez que la entidad no cuenta con el personal idóneo y capacitado para prestar este servicio ni con la capacidad técnica para atender el mismo, este tercero deberá brindar el apoyo a la gestión de la Secretaría General y de Gobierno, mediante el servicio logístico que se requiere para llegar a cabo la adquisición de los elementos. La persona que realizara este evento deberá contar con la idoneidad y capacidad que le permita la satisfacción de la necesidad de la entidad

Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que la Oficina Asesora de Planeación expidió el certificado de viabilidad del proyecto 202500000007324, en el cual se confirma la inscripción del proceso de contratación al banco de programas y proyectos del municipio.

Que así las cosas la alcaldía municipal realizará un homenaje a la Virgen del Carmen y campesinos pareños del municipio de SAN JOSÉ DE PARE contribuyendo con su aprendizaje a través de la cultura entre otras actividades que brindarán a la comunidad la oportunidad de acceder a diferentes actividades que les permitan disfrutar en familia y a su vez mejorar su calidad de vida.

Que para la ejecución del objeto a contratar la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



Alcaldía Municipal San José de Pare

NIT 800083233-7

CRA 3 N° 63 CENTRO C.P. 156630

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Número : 258 Solicitud No. : 258 Fecha : 02/06/2025
Concepto : EVENTO CULTURA CULTURAL Y AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
4190	232020200904-124303-16-1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inducción productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	12.4.3.03	83,019,000.00
4203	232020200917-124304-16-3301053	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	12.4.3.04	17,620,000.00
4204	232020200918-124303-16-3301053	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	12.4.3.03	20,115,938.00

TOTAL: CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (120,754,938.00)



Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el trámite administrativo tendiente a la celebración de un contrato con una ESAL, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE 2025."**

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena iniciar el trámite administrativo de publicación y posterior selección de la entidad sin ánimo de lucro que cuente con la personería jurídica, y que tengan reconocida idoneidad y experiencia en el objeto del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el Municipio.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial, artículo 355 de la Constitución política, el Decreto 092 de 2017 y GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuya figura está creada para la suscripción de convenios que persigan como tal un beneficio colectivo general en su ejecución, con los cuales se busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Pare, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	Andrea Avila	JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN	JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Cargo:	Asesora externa	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal
Firma:			